

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003963

Lima, 02 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° D000871-2023-SAT-ASA de fecha 02 de noviembre de 2023 del Área Funcional de Servicios Administrativos, el Informe Técnico N° 0009-2023/SAT-GA-AFSA-ECR de fecha 02 de noviembre de 2023 emitido por Control Patrimonial del Área Funcional de Servicios Administrativos, respecto a la conformación de la Comisión de Inventario físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias para el cierre del ejercicio 2023 del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Pública se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que, el literal j) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, señala que el Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que, "La comisión de Inventario es designado por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA; b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces; c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces". Además, el numeral 32.2 indica que "El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario";

Que, por su parte, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobada mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, establece en su artículo 43, numeral 43.1, que el Inventario de bienes muebles en el almacén consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, aunado a ello, el numeral 44.2 del artículo 44 de la precitada Directiva señala que, "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000030-2023-SAT-GAD de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Finanzas y al Área Funcional de Logística la designación de un representante para integrar la comisión de inventario 2023.

Que, mediante Memorando N° D002104-2023-SAT-GFN de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Finanzas comunicó la designación de su representante, asimismo, con Memorando N° D003258-2023SAT-GAD de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración comunicó la designación de su representante y con Informe N° D000330-2023-SAT-ALG de fecha 26 de octubre de 2023, el Área Funcional de Logística nombró a su representante.

Con la visación del área funcional de Servicios administrativos y de la Gerencia de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" aprobada mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, el Manual de Organización y funciones del SAT, aprobado por la Ordenanza N° 1698, y modificada por la Ordenanza N° 1881 y la Resolución Jefatural N° 001-004-00004806, que aprueba el "Reglamento para el alta, baja, disposición final y otros actos de gestión sobre los bienes muebles patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Inventario físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias 2023 del Servicio de Administración Tributaria – SAT, la cual estará conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTANTE
Cinthya Lorena Apac Ventura	Presidente Titular	Gerencia de Administración
Rosa María García Naula	Miembro Titular	Área Funcional de Logística
Henry Leoncio Valdivia Ojeda	Miembro Titular	Área Funcional de Contabilidad
Lily Rosario Chhuctaya Gomaz	Presidente Suplente	Gerencia de Administración
Rolando Alcides Diaz Leyva	Miembro Suplente	Área Funcional de Contabilidad
Juan Toribio Ponce Limache	Miembro Suplente	Área Funcional de Logística



Artículo 2º- Disponer que la Comisión de Inventario 2023, conformada en el artículo 1º de la presente Resolución, entre en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución y desarrolle sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 0004-2021-EF/54.01.

Artículo 3º- Disponer que la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias 2023 apruebe el respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del inventario 2023, tomando en consideración la cantidad de bienes y los equipos de trabajo que participen en dichos inventarios; asimismo, ejecute las actividades a su cargo de acuerdo a lo establecido en artículo 33 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4º- Disponer que la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias 2023 realice las respectivas coordinaciones con el Área Funcional de Servicios Administrativos y el Almacén Central, debiendo establecer los plazos, condiciones y materiales logísticos requeridos para dicha actividad, tal como lo estipula los artículos 33, 34 y 35 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y artículos 44 y 46 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01.

Artículo 5º- Disponer que Control Patrimonial del Área Funcional de Servicios Administrativos, el Almacén Central y las Unidades Orgánicas del SAT brinden el apoyo necesario a la Comisión para el cumplimiento de sus funciones y el correcto desarrollo del inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias 2023 del SAT.

Artículo 6º- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias 2023 del SAT.

Artículo 7º- Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SAT (www.sat.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGARDO M. NAVARRO LEYVA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

